



NORMATIVA del programa de ayudas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para sufragar gastos derivados de la organización de congresos y reuniones científicas.

*Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo de la Junta de Facultad de 13 de noviembre de 2025.

Con el fin de incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCCEE), se convocan ayudas para apoyar la organización de congresos y reuniones científicas (seminarios o jornadas de carácter científico – técnico). Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto general de la FCCEE y estarán sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación.

1. CONDICIONES

- 1.1 Las ayudas acogidas a este programa deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno de la FCCEE, y deben considerarse como un complemento de otras fuentes de financiación públicas o de patrocinio privado.
- 1.2 Siempre que la disponibilidad presupuestaria de la FCCEE lo permita, este programa de ayudas, junto con el destinado a los procesos de publicación de textos científicos para sufragar gastos de traducción/revisión, *submission fees* y *APCs* contará con una dotación conjunta máxima de 8000 euros por convocatoria. Se llevarán a cabo dos convocatorias por año natural, distribuyéndose dicho importe máximo entre el conjunto de solicitudes presentadas en cada una de ellas y entre los dos programas de ayudas.
- 1.3 El importe de la ayuda se destinará a cubrir parte de los gastos derivados de la organización de congresos o reuniones científicas. En términos generales, el importe de la ayuda para cada evento estará comprendido entre 300 y 1500 euros. La Comisión de Gobierno de la FCCEE podrá financiar el evento con una cantidad distinta al intervalo indicado, siempre que exista una justificación debidamente acreditada. En particular, aquellos congresos o reuniones científicas que logren ser certificados como evento sostenible según los criterios que fija la Universidad de Granada (actualmente dentro de Unidad de Calidad Ambiental->Compromiso ambiental->Eventos sostenibles-> Test de autoevaluación para la ambientalización de eventos (<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdVVcSpsxMDZaBn6CVOptKVCqQUTpCOVEb1WBgX6LsXqLQ/viewform>), podrán solicitar en cualquier momento un incremento de un 30% sobre la financiación inicialmente concedida, para sufragar los costes derivados de hacer más sostenible el evento.



- 1.4 No se deberá haber realizado otra edición del evento en el mismo año de la convocatoria.

2. REQUISITOS

- 2.1. La actividad a organizar debe tener un carácter eminentemente científico y estar enfocada en temáticas que estén dentro de la rama de Economía y Empresa (donde se incluye la gestión turística).
- 2.2. La persona solicitante debe ser la máxima responsable de la organización del evento y ha de estar adscrita a alguno de los Departamentos con sede en la FCCEE y al campus de Granada, o en su defecto, tener más del 50% de su carga docente vinculada a titulaciones de grado de dicha Facultad en los tres últimos cursos académicos.
- 2.3. El evento deberá celebrarse con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes de este programa de ayudas, y antes del 31 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.
- 2.4. Solicitar a otro organismo ayuda para la organización de tal evento. De no entregar este justificante, se considerará la propuesta, pero no se abonará la ayuda concedida hasta la presentación de un justificante de la ayuda solicitada al otro organismo.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La persona solicitante, dentro del plazo establecido, deberá realizar una “*Solicitud genérica para la UGR*” en la sede electrónica de la UGR, disponible en el enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

e indicando como destino la “*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*”. En esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, y el cual está disponible en el apartado “*Investigación*” de la página web de la FCCEE:
<https://fccee.ugr.es/facultad/presentacion/investigacion>
2. Justificante de haber solicitado ayuda para la organización del congreso o reunión científica en otro organismo.
3. Memoria que incluya programa detallado y presupuesto del congreso o reunión científica. El formato de la memoria es libre, y pudiéndose adjuntar cualquiera de los modelos requeridos para solicitar la ayuda del otro organismo comentado en el punto anterior.



4. Si procede, certificado de haber logrado la acreditación de evento sostenible según los criterios fijados por la Universidad de Granada (se puede aportar en un momento posterior a la solicitud o, incluso a la concesión e ingreso de la ayuda, puesto que no afecta a la cuantía de la concesión inicial e implica un incremento en un 30% sobre la misma).

4. PLAZO DE SOLICITUD

Este programa de ayudas se convocará en los meses de enero y junio de cada año, disponiendo de un plazo aproximado de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.

5. RESOLUCIÓN

Si la financiación asignada a este programa de ayudas lo permite, se aceptarán todas las solicitudes recibidas en esta convocatoria que cumplan los requisitos descritos en el apartado 2 de este programa de ayudas, y con las condiciones establecidas en el apartado 1. En caso contrario, las solicitudes se podrán, según el presupuesto disponible, denegar o financiar con una menor cuantía según el siguiente orden de prioridad:

1. Congresos internacionales.
2. Congresos nacionales.
3. Workshops internacionales.
4. Workshops nacionales.
5. Reuniones o eventos de carácter científico que incluyan ponentes internacionales.
6. Resto de reuniones o eventos de carácter científico.

Además de la prelación descrita en puntos anteriores, para determinar la cuantía a conceder se tendrán en cuenta otras características relevantes del evento que la Comisión de Gobierno de la FCCEE considere oportunas, tal como la disponibilidad de cuota de inscripción, número esperado de ponentes y asistentes, proporción de miembros del comité organizador adscritos a la FCCEE (que cumpla el requisito descrito en el apartado 2.2), lugar previsto para desarrollar el evento (priorizando los que se desarrollen en la FCCEE), etc.

La denegación o cuantía de la ayuda se comunicará a la persona solicitante antes del 28 de febrero (primera convocatoria) y antes del 15 de octubre (segunda convocatoria) de cada año.

6. CONCESIÓN Y COMPROMISOS

La ayuda será ingresada en el centro de gasto del Departamento de la UGR de la persona solicitante una vez que se haya publicado la resolución de este programa de ayudas.

La persona solicitante y beneficiaria de este programa de ayuda se **COMPROMOTE** a:

1. Que la FCCEE aparezca como patrocinador o colaborador del evento, por lo que la persona solicitante deberá mencionar a la FCCEE y/o incluir de forma explícita el siguiente logotipo de la FCCEE en el programa y materiales que el evento origine, tal como libro de actas, materiales promocionales y demás soportes de difusión:



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



2. Proporcionar, con al menos un mes de antelación, el programa detallado del evento al/a la coordinador/a de la estrategia de comunicación de la FCCEE (comunica_fccee@ugr.es).
3. Anunciar a través de la lista de distribución noticias@listas.ugr.es de la UGR el evento con al menos dos semanas de antelación.
4. Notificar al vicedecanato con competencias en investigación en la FCCEE (investiga_ccee@ugr.es), y a la mayor brevedad posible, cualquier cambio que afecte a las características del evento detalladas en la solicitud.